
Los años de espera

Mariano Peset

uando llegué a la facultad en los primeros días de octubre de 1952 hacía un año que había fallecido el rector Fernando Rodríguez-Fornos. En acta de la junta de derecho se recogía el profundo duelo, que trasmite a la viuda, y se une a la junta de gobierno para asistir a la misa y a la sesión necrológica en su memoria. El decano subrayaba el afecto que el rector tenía a nuestra facultad, y entre sus muchas cualidades destaca «la del prócer señorío de su trato, la exquisita distinción de sus formas sociales». El funeral fue multitudinario, ya que como representante de toda la enseñanza participó no solo la universidad sino los institutos y colegios... Entonces el rector era delegado de Madrid para todos los niveles de enseñanza. Todavía en mi último año de bachiller, asistí con mis compañeros de colegio a la ceremonia...

Desde 1951 era ministro de educación Joaquín Ruiz-Giménez, falangista y católico de la asociación nacional de propagandistas, fundada por Ángel Herrera –el franquismo parecía iniciar una etapa nueva–. Aunque el ministro anterior, Ibáñez Martín, también falangista y propagandista, logró de Franco que dejara en sus manos el consejo superior de investigaciones científicas, mientras otras competencias pasaban al nuevo ministerio de información y turismo. Había sido nombrado rector de Valencia José Corts Grau, junto a Antonio Tovar para Salamanca, Torcuato Fernández de Miranda en Oviedo y Pedro Laín Entralgo en Madrid...

Ruiz-Giménez quiso mostrar actitudes algo más abiertas. Eran los años en que Laín en su ensayo *España como problema* (1949) reivindicaba a Ortega o Unamuno junto a santa Teresa y san Juan de la Cruz, frente a *España sin problema* (1949) de Calvo Serer, del Opus dei, quien mantenía posiciones más integristas. Como también algunos obispos y jesuitas: en 1957 Unamuno fue incluido en el índice romano. Pero quienes empezábamos la carrera apenas sabíamos de aquellas pugnas entre intelectuales y jerifaltes del régimen. Fuimos recibidos en el patio de la universidad con gritos de «borregos» y polvo de tiza, en aquella estúpida iniciación que perduró hasta el rector Lapiedra.

Hubo leves signos de apertura en la monolítica dictadura: el ministerio quiso impulsar un congreso de escritores jóvenes, que al fin no pudo reunirse, tachado de maniobra comunista. Convocó y reunió una asamblea de universidades... Reguló las oposiciones a cátedra –decreto de 23 de julio de 1953– con menor dependencia del ministro: éste nombraría el presidente y un vocal de una terna del consejo nacional de educación, y los otros tres serían designados de la misma asignatura de forma automática, por orden de antigüedad en las sucesivas convocatorias.

Volvieron algunos profesores depurados: Adolfo Miaja se incorporó a nuestra facultad, algo antes Álvaro Calvo Alfagem; más tarde José María Ots Capdequí y Carlos Sanz Cid... En todo caso, no se avanzó demasiado. Laín, años más tarde, recordaba en *Descargo de conciencia* (1976):

... la impotencia frente a la creciente conjura que casi todo el franquismo –el catolicismo oficial, la derecha de siempre, el *Opus Dei* e incluso, al fin, ciertas fracciones de la Falange– se opuso al módico intento «liberalizador» que Joaquín Ruiz Giménez encabezaba.

Luchas entre familias del régimen, que entonces pudieron parecer intentos de remediar la indudable dureza de la dictadura. Calvo Serer unos años después pasó a la oposición desde el diario *Madrid*. Dionisio Ridruejo escribió a Antonio Tovar que no le sorprendía, pues «la persona que tú identificas como «agente de la C.I.A.» al frente del periódico *Madrid* y abriendo un fuego opositor que le deja a uno desconcertado, aunque, como ya te conté, él mismo me había anunciado la apertura de ese «segundo frente» de la Obra». Al final fue confiscado y dinamitado el edificio del diario *Madrid* por orden del gobierno.

El régimen se abría al exterior, acercándose a los Estados Unidos; el concordato con la santa sede de 1953 había sido negociado por Ruiz-Giménez, embajador en Roma –en octubre de 1955 entra en la ONU–. Había cierta atmósfera de apertura en el SEU, que oscilaba entre el acatamiento y la rebeldía o populismo para reconquistar el prestigio entre los estudiantes, bajo el mando del camarada Jorge Jordana de Pozas –en el distrito de Valencia, Vicente López Rosat–. En 1953 organiza en Madrid un congreso de estudiantes, donde se establecen sus derechos y deberes...

Permite elecciones de delegados de curso, que en general ganaban estudiantes no falangistas. Mi compañero José Mata de la Campa fue nuestro delegado varios cursos, en contacto con los profesores se ocupaba de pactar fechas de exámenes, limar alguna aspereza y poco más... Entre los inscritos en «la primera línea» –falangistas interesados en política– había algunas personas que querían respirar aires nuevos... Recuerdo que, con frecuencia, conversaban en el patio y nos acercábamos para conocer noticias políticas, los escuchábamos. Eran tiempos de rumores y silencio.

El SEU edita revistas en donde se expresan diversas aspiraciones –en Valencia, *Claustro*–. Se impulsa la actividad en los colegios mayores o en el club universitario, que representan obras de teatro –el TEU–, proyectan películas, conferencias, música –aparte el orfeón y la tuna–. El servicio universitario de trabajo permite a estudiantes entrar en contacto con obreros, trabajando durante los veranos en empresas, minas e industrias. Aunque el ambiente seguía siendo falangista y nacionalcatólico: el claustro de la universidad se congregó para apoyar el dogma de la asunción de la virgen a los cielos y proponer la declaración de la mediación de María ante su hijo Jesús...



La asamblea de universidades

El ministerio dio gran importancia a la convocatoria de la IV asamblea de las universidades –creía continuar las reuniones de los catedráticos de inicios de siglo–. Quería pulsar la opinión de los claustros con el fin de alcanzar reformas estables.

El director general de enseñanza universitaria Joaquín Pérez Villanueva estuvo en Valencia, y sugirió una posible «mayor autonomía». La facultad se lo tomó muy en serio, y se dedicó a preparar la reunión durante varias juntas de marzo a junio de 1953. Nombró una comisión, integrada por el decano Santa Cruz, Lamas, Viñas, Galvañ y Font, a la que se agregaría Murillo, redactor de una ponencia, que fue aprobada con leves retoques por todos los claustros. La facultad –proponía– debe formar juristas profesionales que aunasen la tradición romana y cristiana con las nuevas corrientes del derecho. Los alumnos deberían llegar bien formados, mediante un examen de ingreso y un curso preparatorio en la facultad, simultáneo o no al preuniversitario, con latín, dos lenguas modernas, ética, criteriología e historia de la cultura –lo mismo que propusieron unos años antes–. Debía ampliarse la carrera a seis años, con duras incompatibilidades entre asignaturas. Los exámenes de alumnos oficiales quedaban a juicio del profesor, y los libres comparecerían ante tribunales. Las asignaturas cuatrimestrales existentes se extenderían a todo el curso. Instaba a que se diesen normas sobre disciplina universitaria. Los adjuntos entrarían por oposición centralizada si eran permanentes, si temporales descentralizada; a los ayudantes los nombraría la facultad... Galvañ presentó otra ponencia complementaria sobre la organización y régimen económico y administrativo de las universidades, con sujeción a la ley vigente. Inspirado en la autonomía de Silió y de Callejo, hace atinadas propuestas. El claustro ordinario de catedráticos propondría terna para el nombramiento de rector, e informaría en otros cargos; también aprobaría los presupuestos...

Se decidió que acudiesen a la asamblea de Madrid –aparte el rector– el decano y el profesor Fairén, quien renunció por no estar conforme con el funcionamiento previsto: a su juicio una masa de más de 500 profesores requería un reglamento adecuado: fue sustituido por Murillo. La asamblea se celebró entre los días 11 y 16 de julio. En sus conclusiones aspiraba a la autonomía, «sistema óptimo para los fines científicos y sociales que la Universidad debe cumplir», que se iría instaurando paulatinamente desde el ministerio. Restauraría los patronatos universitarios de Primo de Rivera y el ministro nombraría el rector y un vicerrector de sendas ternas del claustro de numerarios –el otro vicerrector de terna del patronato–, los decanos serían elegidos por las facultades... Éstas podrían establecer enseñanzas profesionales o complementarias, institutos de investigación, con licencia del ministerio... Se traspasarían a las universidades los edificios e instalaciones, al tiempo que se preveían sus fuentes de financiación, pública y particular –recuerda propuestas de la ley Callejo–. Se respaldaba la función social del catedrático universitario en los organismos culturales oficiales y en los actos oficiales no académicos; serían dotados de medios suficientes para su trabajo, y de una mejor remuneración, incompatible con otros cargos públicos –salvo puestos de importancia en el estado central, en excedencia–. Proponía criterios sobre disciplina académica, distinguiendo las faltas individuales o colectivas, graves y leves, que por su calidad y circunstancias pueden ser graves –indefinición de tipos–. Juzgarían de ellas, según los casos, el claustro ordinario o las distintas autoridades académicas... El examen



de ingreso –tras el curso preuniversitario– sería controlado por la universidad –pero no acepta estudios previos o simultáneos a sus cursos–. La matrícula ordinaria, podría ser reducida o gratuita en atención a los medios del alumno, pagarse a plazos, y en todo caso unificarse a una sola tasa, para ahorrar complejidades burocráticas... El doctorado se extenderá a todas las universidades: la tesis, dirigida por un catedrático, consistiría en un trabajo de investigación...

A la clausura de la asamblea asistió Franco, quien al entrar en la facultad de filosofía y letras, fue aplaudido por los participantes puestos en pie, y después otra vez, al leerse un telegrama de los comunicantes que declaraba a su excelencia «paladín y representante genuino de las virtudes de España y de su Universidad». El aplauso fue muy largo, hasta que pidió silencio,

y el secretario de la asamblea Fraga Iribarne leyó la memoria sobre los trabajos de las ponencias; después varios rectores y profesores ofrecieron las conclusiones de las diversas ponencias, entre ellos, de Valencia, el rector Corts y Juan Barcia, decano de medicina. Luego el ministro presentó a los rectores, decanos y juntas de gobierno participantes, y exaltó al Caudillo, su esfuerzo, su tenacidad, su inteligencia para lograr en 1936 «aquél mínimo de orden, de jerarquía y de paz que necesita el hombre para ser verdaderamente libre y que necesita la inteligencia para meditar con serenidad y para construir con ilusión...», que agradecen los universitarios. Reiteró el juramento de fidelidad a todas las creencias que él representaba, que eran la tradición de la patria española, también la esperanza, con que hoy se reunían... Franco, para finalizar, reconoció su esfuerzo: «no cabe una España grande con una universidad pequeña» –dijo–, y ofreció todo el apoyo del gobierno y de la nación española para que «recobre toda la lozanía y grandiosidad que tuvo en nuestro siglo de oro». *La Vanguardia española* daba extensa noticia del acto en primera página, acompañada de un suelto:

Doña Carmen Polo de Franco, su hija la marquesa de Villaverde y su nieta Carmencita, que hoy celebran su onomástica, lo han festejado en la intimidad del hogar, en compañía de S. E. el Jefe del Estado y del personal de las Casas Civil y Militar del Caudillo...

El diario *ABC* narraba el acto de forma semejante –dependían de la agencia EFE–, solo los anuncios que orlaban el suceso eran diferentes, en este caso la *Crema Nivea*...

Pasado el verano, no aparece en las actas de junta referencia alguna a la asamblea, el decano no da cuenta de los resultados, conocidos sin duda por todos; quedan en espera de la futura legislación sobre planes, doctorado y autonomía –aunque ésta no llegó–. Laín ensalza la asamblea como «primera y única ocasión, después de la guerra civil, en que los universitarios de toda España pudieron discutir libremente los

S. E. el Jefe del Estado clausura la I Asamblea de Universidades españolas

El Generalísimo fué reiteradamente aclamado por los asambleístas
El solemne acto tuvo lugar en la mañana de ayer en la Ciudad Universitaria



problemas de su oficio»; pero era evidente que en una dictadura no existían resquicios para autonomía. Al final lo que perduró fue un duro reglamento de disciplina que, completado, se aplicaría durante los años siguientes contra la resistencia estudiantil.

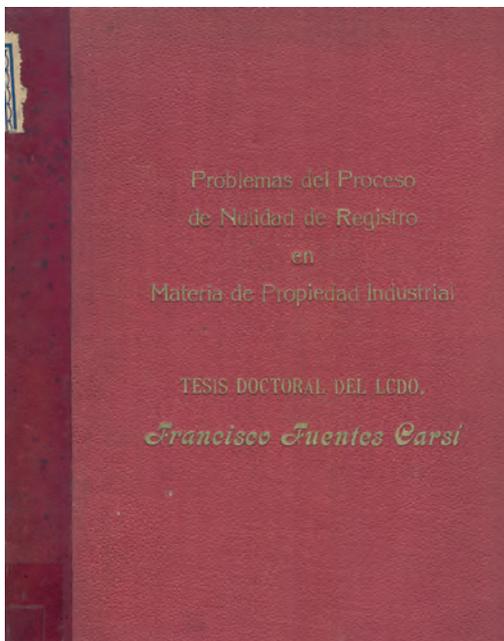
En 1953 Tovar organizaría en Salamanca una asamblea de universidades hispánicas más ostentosa, con pretexto del séptimo centenario de la fundación –aunque no coincidía con la fecha–. Estos fastos eran propios del régimen; allá fue una representación de Valencia con el rector a la cabeza... Se reunieron, pasearon sus togas por las calles de la vieja ciudad... Salamanca otorgó el doctorado *honoris causa* en derecho a Franco, mientras la pontificia lo invistió con la borla de derecho canónico. Al mismo tiempo se concedió aquel honor a 18 profesores extranjeros, aunque ocho no acudieron.



• Pedro Laín Entralgo en diciembre de 1947

Reformas de licenciatura y doctorado

El ministerio extendió el doctorado a las universidades de Barcelona y Salamanca, y de inmediato a todas las demás. En algunas ya se impartían los cursillos, pero ahora también se leerían tesis. El proyecto ministerial de doctorado se trató en junta y se hicieron varias observaciones: Viñas rechazó que se exigiese que los catedráticos de fuera que habían de formar parte del tribunal fuesen de las universidades más próximas; Lamas pidió que las tesis se presentasen con dos meses de antelación. Murillo que se autorizara a todas las universidades o a ninguna, pues sería depresivo para las excluidas, aunque Corts aduce que no todas tienen instaurados los cursillos como Valencia: desde 1945-1946, ya habían cursado 228 alumnos, algunos habían completado su tesis bajo la dirección de un profesor de esta universidad –Donderis lo apoya-. A Fairén –por carta, ya que estaba en Alemania– no parece agradaarle que pueda ser miembro del tribunal «una personalidad eminente de reconocido prestigio»; además propone que la edición exigida tras la lectura sea una separata de los anales o boletín de cada universidad, para evitar costes. Estas opiniones se tuvieron en cuenta en el proyecto –aprobado por el consejo de rectores– que se remitió algo después. Al debatirlo solo se hacen observaciones menores: que el extracto editado de la tesis alcanzase un mínimo de 25 páginas o que se dotasen convenientemente los seminarios, para poder trabajar en la investigación de las tesis... Por esta época empezaron a instalarse locales de seminarios por Miaja y Murillo –el SEU cedió sus locales– trasladando los libros de su especialidad desde la biblioteca de derecho a espacios improvisados del viejo edificio. El decreto definitivo de 25 de junio de 1954 exigía cursos monográficos o seminarios –aprobados por el ministerio-. El doctorando proponía al decano el director de la tesis, con su aceptación. Sería un catedrático o doctor, incluso un profesor extranjero, pero en estos últimos casos debería autorizar la junta y además



nombrar un catedrático ponente que autorice su presentación –de hecho siempre se anunciaban a la junta, y ésta en su momento autorizaba y nombraba tribunal-. Expuesta quince días en la sala de profesores, los catedráticos pueden examinarla y pedir al decano mediante escrito razonado que sea retirada. Transcurrido el plazo, el decano la presenta a junta y solicita del rector el nombramiento del tribunal, formado de cinco catedráticos de igual o análoga materia. Convocada la lectura en sesión pública, el aspirante expone durante una hora las fuentes y método de la investigación, así como el contenido y conclusiones. El tribunal hace objeciones que responde el doctorando... Deberá publicarse por la universidad –al menos un extracto– para obtener el título de doctor.

Los cursillos de doctorado se aprobaban cada año en la junta, versaban sobre cuestiones del momento, y otras que ampliaban explicaciones de licenciatura. En aquel año Calvo Alfageme expuso la nueva ley de sociedades anónimas y Galvañ la nueva de régimen local; Lamas el concordato de 1953... Santa Cruz derecho sucesorio romano, Viñas disertó sobre la teoría general del legado, mientras Fairén sobre el doble sistema procedimental español. Font abordó la ciudad y el régimen local en el reino de Valencia, que investigaba por aquellos años. Pronto permitieron impartirlos a uno o dos adjuntos –no había remuneración–.

En 1957, año en que los cursé, fueron los siguientes:

Adolfo Miaja	Problemas actuales del derecho internacional americano
Víctor Fairén	El embargo preventivo y la administración de bienes litigiosos
Manuel Gitrama	Introducción al derecho civil comparado
Francisco Murillo	Situación actual de la sociología
Juan García González	Historia del régimen económico del matrimonio
Víctor Sebastián Iranzo	Situación jurídica y proyección histórica del vigente Sínodo valentino

Las primeras tesis presentadas fueron las de Fuentes Carsí, Jorge Antonio Cardona y Francisco Fosar. Algo después las leyeron Juan Ferrando Badía y Vicente Simó Santonja, Francisco Tomás Valiente...

El ministerio varió también el plan de estudios de licenciatura. Cada ministro, desde hacía más de un siglo, acostumbraba a introducir cambios. No se sabe si por dejar constancia de su paso por el cargo y de sus excelentes ideas, o para entretener a los profesores y enfrentarlos en sus ansias de ampliar su asignatura.

Ahora, por decreto de 11 de agosto, las cuatrimestrales se extendieron a todo el curso y se introdujo en primero unos comentarios de textos, a cargo de Santa Cruz, un par de años, luego renunció y pasó a Font Rius. También sociología que asumió Murillo –unas prácticas de contabilidad, voluntarias, que no se implantaron–. La calificación del primer curso se hacía conjunta en reunión de los profesores... También aseguraba mayor participación de la facultad en el nuevo preuniversitario y examen de bachiller, al cambiar el plan del 1938 y desaparecer el examen de estado. Poca cosa, lo que usualmente variaba cada ministro...

El examen de licenciatura, opcional –ya que para el ejercicio de abogado o procurador bastaba aprobar todas las asignaturas– fue reformado. Consistiría en dos ejercicios: uno teórico, oral, consistente en la contestación a las preguntas formuladas por cada uno de los miembros del tribunal, con arreglo a un cuestionario de conceptos fundamentales, preparado a propuesta de las facultades y común para todas ellas, que se actualizará cada dos años. Y otros dos prácticos, uno de derecho público y otro de privado, con textos legales. Creo recordar que en mi examen, en noviembre del 57 –retrasado por la riada– no hubo cuestionario, y fueron dos los ejercicios, uno con libros y otro sin ellos.

Plan de estudios de 1953

Curso	Asignaturas
1º	Derecho natural Historia e instituciones del derecho romano Historia del derecho Derecho político Prácticas de lectura de textos jurídicos (latinos y españoles).
2º	Derecho político Derecho canónico Derecho civil (parte general) Derecho penal (parte general) Economía política.
3º	Derecho administrativo (parte general) Derecho civil (obligaciones y contratos) Derecho internacional público Derecho penal (parte especial) Hacienda pública.
4º	Derecho administrativo (parte especial) Derecho del trabajo Derecho civil (derechos reales e hipotecario) Hacienda pública (con especial atención al Derecho fiscal) Derecho procesal Derecho mercantil.
5º	Derecho civil (familia y sucesiones) Derecho procesal Derecho mercantil Derecho internacional privado Filosofía del derecho.

Los profesores y las clases

Durante cinco años, desde 1952 a 1957, cursé la licenciatura en la facultad. En primer curso explicaba derecho romano el decano José Santa Cruz Teijeiro, quien dedicó buena parte de sus lecciones al derecho procesal más antiguo, desde las viejas *actiones legis* al proceso formulario –luego solo alcanzó a explicar personas y apenas algo de propiedad y derechos reales–. Es verdad que había escrito un libro sobre procesal romano –otro manual suyo más general estaba agotado–. Eran tiempos en que la investigación romanista se interesa por el derecho clásico, mediante el análisis de interpolaciones en Digesto y textos conservados más antiguos, postclásicos los más –manejamos la *Instituta* de Gayo–. Aquella asignatura, que había ido disminuyendo de forma paulatina en la carrera, abandonaba su vieja función de suministrar prestigio y una teoría general entroncada con el derecho civil del presente –Savigny, la pandectística–. Consultábamos el manual de Paul Jörs y Wolfgang Kunkel –traducido,



indispensable-, también *Las acciones* de Arangio Ruiz y su *Historia del derecho romano...* Aunque el manual más generalizado entonces se debía a Arias Ramos... Con aquel planteamiento hacia el clasicismo, que introdujo Álvaro D'Ors en España, el derecho romano se especializaba, dejaba su función de apoyo y adorno del derecho civil actual para convertirse en un ámbito de investigación histórica delimitado. Santa Cruz –como el italiano Emilio Costa –a quien tradujo– trabajó sobre retórica y literatura romana, noticias jurídicas en Cicerón o Séneca, en Terencio y Horacio...

También cursé aquel año derecho natural con el rector Corts, que nos proporcionaba un panorama de las diversas direcciones filosóficas del derecho, junto a una ética o derecho natural, basada en la escolástica remozada por Viktor Cathrein, George Renard y otros autores. A pesar de su cargo no faltaba a clase –incluso publicaba con frecuencia artículos en *Las Provincias*–; solo una vez explicó Ismael Peidró, una de las primeras clases, sobre qué era filosofía, en que, como en todo, santo Tomás tenía la mejor definición... Disponíamos de los manuales de Corts, completados a través de sus cuidadas clases –ayudado por unas fichas que barajaba–, con brillante estilo orteguiano y falangista... Examinaba oral, pero dejaba tener delante guiones o fichas de las lecciones para que el alumno pudiera ir construyendo las respuestas... En quinto curso –filosofía del derecho– remachaba con otros dos manuales, uno sobre filosofía del derecho antigua y medieval y el otro sobre escolástica tardía hispana: Vives, Vitoria, Suárez... Todos sus manuales estaban publicados por la editora nacional. Bien es verdad, que también nos ofreció –como cierre– unas lecciones sobre existencialismo: Heidegger, Marcel y Kierkegaard más que Sartre... Hacia el final de carrera llegó alguna edición mexicana de Recasens Siches, más en línea con una teoría del derecho. Era otro mundo...



• José Santa Cruz Teijeiro



En economía era catedrático José María Navarro Mora, que venía poco, ocupado en el banco de España y también como jefe de gabinete del ministerio de hacienda –pronto logró cátedra en Madrid–. A él se debió un informe y proyecto sobre contribución de la renta, que fue recortado en cortes por la oposición de los profesores economistas de falange. Explicaron por tanto Simón Cano y Salvador Escandell, con el manual de Valentín Andrés Álvarez, un resumen de la teoría postclásica marginalista –equilibrios de la demanda y oferta–, que había sido adoptada por Zumalacárregui o Castañeda en la nueva facultad de económicas madrileña. Reeditado entonces, se iba entregando por fascículos. En segundo curso Naharro pasó a Madrid y fue encargado Cano, que explicó la *Teoría general* de Keynes, con referencias constantes a los economistas suecos, una contraposición entre los presupuestos clásicos o marginalistas y keynesianos –un tanto confusa–. En tercer curso Cano no utilizó las *Lecciones de hacienda pública* (1952) de Naharro, con quien al parecer estaba enfrentado; recomendó el libro de Harold M. Somers, *Finanzas públicas e ingreso nacional*. En cuarto año, la *Legislación de hacienda española* de Usera, libro abominable que describía con todo detalle las leyes tributarias, tan volátiles. Simón Cano dirigía el instituto de economía, una fundación propiciada por la banca valenciana, desaparecido hace años. En su sede –Gran vía marqués del Turia– algunos participamos en una especie de seminario donde comentábamos los libros de Gual Villalbí sobre la economía española...

Los otros dos catedráticos, recién llegados por oposición, fueron José M^a Font Rius en historia del derecho y Francisco Murillo Ferrol de derecho político –ambas asignaturas cuatrimestrales–. Font, como entonces la mayoría de los historiadores del derecho, era medievalista; pocos estudiaban la edad moderna y menos la contemporánea, les encantaban los fueros, su germanismo o primitivismo... Gran conocedor del derecho medieval de Cataluña, de las cartas de población que recogió y editó con cuidado, Font usaba un librito suyo, *Instituciones medievales españolas* (1949), así como los manuales de Galo Sánchez y García Gallo. Ampliaba sus clases en el centro escolar y mercantil de los jesuitas, al que acudíamos voluntarios... Sus explicaciones eran claras, llenas de entusiasmo, y aprendimos bastante: fue el primer examen, oral, con varias preguntas... Más tarde, en cuarto curso, en historia del derecho privado, penal y procesal –que fue ya anual– Font se había trasladado a Barcelona y tuvimos a Manuel Marqués Segarra, que seguía al pie de la letra el *Manual de historia del derecho español* de Rianza y García Gallo (1934); a fines de curso llegó Juan García González, medievalista también, que nos explicó unas lecciones de derecho penal medieval sobre trabajos de Orlandis y propios en el *Anuario*.



Pronto, a principios de diciembre del 52, estalló una tremenda huelga para pedir vacaciones de Navidad a partir del día de la Purísima, no desde el 15, como era usual... Fue sin duda excesiva, con marchas a otros centros y cargas de los grises a caballo, cohetes en el patio de la universidad, en presencia del rector Cortés que intentaba calmar a los revoltosos. En contraste, a inicios de curso, según consta en acta, el rector había rogado a los alumnos que no echasen papeles en el centro del patio, ya que se habían instalado papeleras, y el decano, que había restaurado el mobiliario, les había advertido su responsabilidad individual o colectiva...



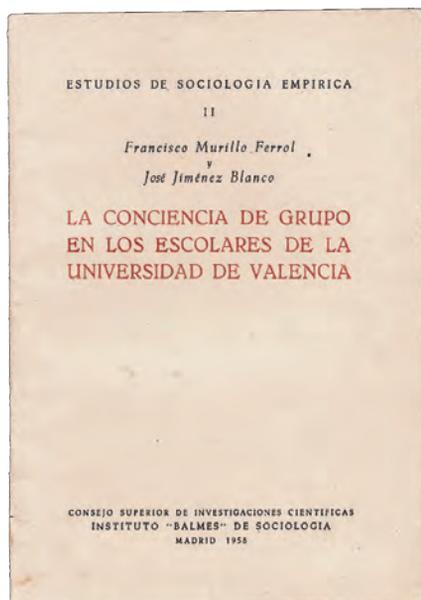
En el segundo cuatrimestre tuvimos en derecho político al granadino Francisco Murillo, hombre que intentaba renovar aquella extraña miscelánea en que consistía la asignatura: en los manuales se mezclaba teoría del estado y de la sociedad, el derecho comparado, historia de las ideas políticas y de las constituciones europeas y americanas, hasta historia general –un *totum revolutum*, ya que los Fueros y leyes fundamentales de Franco daban poco que comentar, solo admitían la alabanza. Nos recomendó las *Lecciones de derecho político* de Sánchez Agesta, bastante indigestas... Explicó unas nociones bien estructuradas de sociología moderna norteamericana, que Gómez Arboleya estaba importando por aquellos años –René König desde la universidad de Colonia–. Nos incitó a leer libros, a Comte, Weber, Mannheim, Hans Freyer, la *Teoría del estado* de Hermann Heller, la *Sociología del saber* de Scheler, y a resumir otros, escogidos de una lista, en fichas que le entregábamos... También despertó nuestro interés por las ideas políticas –la *Historia de las ideas políticas* de Raymond G. Gettell–. Leímos algunos clásicos Platón y Maquiavelo, páginas de Vives, de Vitoria... Murillo publicaría entonces *Saavedra Fajardo y la política del Barroco* (1957), aunque su meta fue la sociología, que cultivó asiduo a lo largo de su vida académica en Valencia, Granada y Madrid: en colaboración con Jiménez Blanco, *La conciencia de grupo en los universitarios valencianos* (1958) –sobre una encuesta amplia–, luego *Las clases medias españolas* (1959)...

En segundo curso continuó el derecho político y constitucional; incluso se hizo cargo de formación política, donde aprovechó para exponer nuestras constituciones decimonónicas –entonces tan denostadas –. De paso, aludiré a las otras «marías», que ya habían caído en descrédito en mis años de carrera. En religión, un peculiar canónigo, monseñor Unzalu, nos explicó varias cosas; en primero hasta tuvimos manual, el *Tratado de la Virgen santísima* de Gregorio Alastruey, editado en la biblioteca de autores cristianos. En gimnasia hacíamos algunos ejercicios en el campo de deportes con un comandante, pero un año, se encargó Luis Puig e hizo un examen oral absurdo...

En segundo y tercer curso entré ya en las materias de derecho positivo. Lamas Lourido se extendió mucho sobre fuentes históricas del canónico, junto con algunas lecciones sobre personas y matrimonio; insistió en el reciente concordato –existía un folleto de La Madrid–. Manejamos el código de 1917 y el *Derecho canónico* (1946-1947) de Caviglioli. Nos aprobó a todos, por haber sido nombrado auditor de la Rota y dejar las aulas. Cuando se despidió del curso recibió un gran aplauso... Fue encargado el adjunto Víctor Sebastián Iranzo.



El derecho penal lo explicaba Alfonso Franch, ya que el titular José Arturo Rodríguez Muñoz estaba enfermo; aunque no obstante redactó el discurso de apertura aquel año –sobre la acción finalista en Wenzel–, pero no pudo leerlo en persona. Franch recomendaba Cuello Calón y otros manuales, así como la traducción del *Tratado* de Edmund Metzger –autor nazi–, hecha por Rodríguez Muñoz. Pero en sus explicaciones se



centraba en el código penal de 1944, ilustrado con diferentes casos un tanto estrafalarios como ejemplos jocosos de los diversos delitos. También nos explicó durante dos cursos formación política. Preparábamos la asignatura de penal con el código y manuales –no le agradaba que repitiésemos sus casos y anécdotas–. Examinaba oral, por bolas de lecciones del programa, que se sacaban de un antiguo recipiente de madera, que todavía creo que está en la facultad.

José Viñas Mey inició la parte general del derecho civil recomendando el texto de Federico de Castro, *Derecho civil de España* (2ª edición, 1951). Era secretario general de la universidad, un hombre conservador, dedicado a sus clases –estuvo depurado y en prisión unos meses durante la guerra–. Se decía que no le agradaba el manual de Castán, utilizado en la otra cátedra por Luis Donderis –y después por

Manuel Gitrama–; en clase nunca lo citó, ni tampoco el *Derecho civil* (1926) que él había publicado con Ignacio Casso, ajustado a oposiciones de notaría, que pudimos ver en biblioteca...

Las clases de Viñas sobre fuentes y teoría del negocio jurídico eran sencillas y ordenadas, en contraste con las documentadas y recargadas páginas de Castro, un extenso tratado. Recomendó también las *Instituciones de derecho civil* de Ruggiero –traducidas y anotadas por Serrano Suñer y Santa Cruz–, así como la lectura de otros autores, incluso italianos –un jurista español, decía, debe conocer esta lengua tan cercana–. Para mejorar nota, nos encargaba algún trabajo menor de curso sobre un punto de la asignatura, que le entregábamos, tras redactarlo con la bibliografía existente –hice uno sobre hallazgo del tesoro, otro sobre el concepto de contrato...–. Recuerdo mi lectura de Francesco Ferrara, también consultas de Winscheid –a través de la traducción de Carlo Fadda y Paolo Emilio Bensa– o del Ennecerus, Kipp y Wolff, traducido por Blas Pérez –ministro de gobernación– y José Alguer... Ampliábamos en la biblioteca, donde el bedel Luis repetía de vez en cuando: «Por favor, guarden silencio...» –hoy haría falta cien Luises–.

La transmisión de conocimientos se sustentaba en las explicaciones recogidas de los catedráticos –o que nos prestaban–, ampliadas con otros materiales. Los profesores exponían pausadamente, procurábamos tomar buena nota y entender. En algún caso pedíamos que repitiesen. Alguna vez, Viñas Mey al solicitarle, «por favor podría repetir desde tal o cual frase», se quejaba: «Señores, yo no soy un disco...».

A veces circulaban copias colectivas ciclostiladas o a máquina, hechas por algunos alumnos –de Simón Cano, por ejemplo–; pero los profesores nos alertaban sobre las equivocaciones que contenían... A partir de apuntes redactábamos las lecciones –al menos unos esquemas–, integrando materiales consultados, siempre a mano el correspondiente código y el manual recomendado; el aprendizaje memorístico final se hacía después, por tanto sobre una reflexión de los conceptos y elaboración de las lec-

ciones... Si había manual del titular se cercenaba un tanto la ampliación. Pero todavía no se había impuesto el manual como hoy; en aquel tiempo los grandes mandarines redactaban su texto y veían con disgusto que un catedrático de provincia se atreviera a imitarlos... Sin duda el manual es un adelanto, siempre que se complete con otras lecturas; los apuntes son un medio de trasmisión del pasado. Por lo demás apenas había exámenes parciales –eliminando o no materia–, como después fue usual. A veces –pocas– se pasaba lista en algunas cátedras para asegurar la presencia, o preguntaban sobre alguna lección. Debíamos esforzarnos en preparar el examen estudiando a lo largo del curso, sobre todo en los últimos meses...

En el tercer curso iniciamos otras asignaturas. Adolfo Miaja nos explicó el derecho internacional público, su *Introducción al derecho internacional público* (1953), que recitaba casi de memoria, sin perjuicio de algunos valiosos comentarios e incisos. Analizaba el concepto general y sentido de esta rama del derecho, y trazaba un recorrido histórico y doctrinal... También expuso la organización de la ONU... Era un profesor muy cercano; cuando abrió su seminario –uno de los primeros, el segundo Murillo en 1957– le ayudamos a fichar libros y artículos y charlábamos con él acerca de la asignatura o de otros temas. En internacional, al existir su manual, tomar apuntes nos servía para concentrar la atención o a veces solicitar alguna aclaración... Realizaba un parcial, que creo que eliminaba materia –una de las preguntas fue Hugo Grocio–. Luego en quinto, aprendimos su manual de *Derecho internacional privado* (2ª edición, 1956-1957). Recuerdo haber realizado aquel curso un trabajo de cierta extensión sobre «La cláusula *rebus sic stantibus* y su efecto en los tratados». También que Evaristo Acevedo metió a Miaja en la cárcel de papel de *La Codorniz*, por ciertos defectos en su manual, al utilizar la nueva ley de nacionalidad sin comprobar bien el texto. Lo tomó con humor, y al empezar la clase nos dijo sonriendo que le habían concedido permiso para poder acudir a clase; en algún momento me dijo que había sido una jugada de un colega de internacional...

También empezamos el derecho administrativo con Juan Galvañ, que exponía la materia de forma ordenada, con gran facilidad de palabra, mientras recomendaba los manuales de García Oviedo, Antonio Royo Villanova y José Gascón y Marín. Manejé los dos últimos sobre todo, obras indigestas, un cúmulo de leyes, como se explicaba entonces el administrativo, sobre todo la parte especial de cuarto. Eran además, muy antiguas, aunque se iban poniendo al día en sucesivas ediciones... Todavía no se había traducido el tratado de Ernst Fortshoff, que tanta importancia tendría para los nuevos administrativistas. Hicimos con este profesor alguna práctica sobre el manejo del Alcubilla y el Aranzadi; también otra, extraña, que consistía en sacar fichas de la *Gaceta de Madrid* de todas las disposiciones sobre aguas, cada uno un periodo, quizá para formar un



fichero... El derecho del trabajo, que dependía todavía de esta cátedra, fue explicado por Juan Pérez Burriel, quien recomendó el *Tratado elemental de derecho social* de García Oviedo.

Por último, dos asignaturas esenciales en cuarto y quinto, que aprendimos de muy distinta manera. El derecho mercantil para Álvaro Calvo Alfageme consistía en aprender las envejecidas instituciones del código –incluso el viejo derecho marítimo–, con alguna doctrina, a partir de su manual, que comprábamos en la librería Maraguat, donde nos apuntaban el nombre. Aquellos *Apuntes de derecho mercantil* (3ª edición, 1951) estaban mal impresos y eran difíciles, porque estaban muy condensados y escritos con descuido. El contraste con la claridad de Joaquín Garrigues era inmenso, pero había que atenerse a él, no parecía conveniente citar al profesor de Madrid, aunque lo consultásemos para aclarar algunas ideas. En cambio, Víctor Fairén –llegado en 1952 desde la cátedra de Santiago de Compostela– tuvo la virtud de exponer las cuestiones del derecho procesal atendido a sus problemas más esenciales... Pretendía, más que describir plazos y vericuetos procedimentales, transmitir los conceptos básicos: jurisdicción y competencia, la acción, la pretensión, la litis y sus momentos, la demanda, la sentencia... Buscaba la elaboración de una parte general del proceso –análoga a la parte general del derecho civil–. Este intento, procedente de la doctrina alemana e italiana –Piero Calamandrei– le permitía presentar la asignatura como un cuadro de ideas ordenadas, bien trabadas. Ni siquiera en la parte especial nos exigió memorizar detalles y complicaciones de los procedimientos, de sus trámites –materia tan árida, aunque sea imprescindible para el ejercicio–. Sus apuntes se completaban con sus *Estudios de derecho procesal*, dos volúmenes en donde reunía varios trabajos, incluso algún otro artículo suyo en una enciclopedia sobre la acción procesal... Recomendaba como manual el *Derecho procesal civil* de Leonardo Prieto-Castro (1949), que consultábamos, junto a Guasp y Gómez Orbaneja, incluso algo vi en el viejo Goldschmitt, *Teoría general del proceso* (1936); en procesal penal los volúmenes de Fenech. Quizá no disponíamos de gran acopio de libros y revistas –la bibliografía jurídica hispana ha crecido de forma exponencial en los últimos años–, pero utilizamos los que estaban a nuestro alcance.

La vida académica

Las juntas de facultad se ocupan con minucia de los acontecimientos que afectan al grupo. Acogida de nuevos profesores o felicitación por el matrimonio de Fairén o de Calvo, el nombramiento del decano Santa Cruz o de Sevilla para el cargo de vicepresidente de la diputación o del profesor Alfonso Franch, concejal y cuarto teniente alcalde del ayuntamiento... Sobre todo pésames por fallecimientos de catedráticos, incluso de distintas facultades, de familiares, de bedeles... Se consideraba un grupo corporativo o familiar, o mejor cultivan una cortesía institucional un tanto mecánica –dentro de la jerarquía–, que perdura durante todo el periodo, aunque el grupo sea más amplio... En algún acta –sobre todo en el inicio de cada curso– se acumulan numerosos pésames. Más solícitos cuando se trata de un catedrático de la facultad: están pendientes de la enfermedad y muerte de Orúe –se encargaría la cátedra a Víctor Sebastián Iranzo y después a Diego Sevilla Andrés–. Dieron el pésame a la viuda doña María de la Plaza, que

instituiría un premio de 25.000 pesetas, para un trabajo de derecho internacional, que mantendría durante algunos años... Frente a las 1.000 que suponía el antiguo premio Olóriz... En abril de 1955 el decano comunica el fallecimiento de Rodríguez Muñoz, y «con palabras veladas por la emoción ensalza la memoria y méritos del finado...» Monseñor Unzalu reza una oración por el difunto... Había enviado un telegrama a la viuda, y Calvo Alfageme una corona a la familia.



Pero el contenido esencial de las juntas son las órdenes de la «superioridad», del ministerio y del rectorado, que regulaban y autorizaban todo desde hacía más de cien años, con una minuciosidad estricta e incansable. El poder tiene que vigilar, y así justifica además a la burocracia política...

Hay en las actas debates sobre la nueva reestructuración del SEU o la creación por el sindicato de la academia de San Raimundo de Peñafort, en donde se daban clases por la tarde para alumnos libres y otros que no podían acudir por la mañana. Se crea una escuela de práctica jurídica –preparación de los licenciados para ejercer la abogacía–; el ministerio la estableció en las facultades, Fairén se ofreció para redactar el proyecto y reglamento, luego se formó una comisión con Galvañ y Donderis, pero hubo grandes dificultades, ya que el colegio de abogados promovía otra; las intervenciones de Fairén sobre el tema en junta son continuas, durante más de diez años, sin que avance el proyecto... O tratan acerca del nuevo edificio que se proyectaba para la facultad en el paseo de Valencia al mar –también la escuela de comercio–, donde ya estaban medicina y ciencias. Se cedían solares para un bloque de viviendas para profesores –como en Madrid–, que después fueron destinados a la nueva facultad de económicas... En otra ubicación se construía la escuela normal de magisterio... La junta consideraba que el edificio de la facultad debía ser independiente, separado; contar con ocho aulas y un aula magna, biblioteca y sala de lectura con 200 plazas; sendos locales o seminarios para cada disciplina, despacho y antedespacho para el decano, sala de juntas y sala de profesores, sala de estar para «las Stas. alumnas y otra sala para los Sres. alumnos». Así como una capilla-oratorio y un local del SEU. Cuatro viviendas para bedeles, bar, central térmica... Sugieren un gran vestíbulo, patio interior descubierto... Incluso recomiendan sobre la futura obra «que se cuide de manera especial

el estilo arquitectónico del edificio, rechazándose los modernismos y prefiriéndose el estilo «clásico» –en contraste con las facultades de medicina o ciencias–. En algún momento posterior Fairén reclamaría que fuese de estilo moderno «por responder mejor a las necesidades del servicio».



Por lo demás, las juntas están repletas de horarios y nombramientos de tribunales de exámenes de curso, de licenciatura o de sus premios –luego de doctorado–, así como para las oposiciones de adjuntos. Es recurrente la cuestión de los exámenes de quienes debían desplazarse en verano a los campamentos para cumplir la instrucción en la milicia universitaria, futuros alféreces de complemento. Ruiz Giménez señaló fechas tope de examen, luego los sujetó al periodo usual de exámenes, pero en algún acta los profesores se quejan al ministerio de sus ausencias por reconocimientos, vacunas y otras actividades... También afectaba a las alumnas, que cumplían el servicio social, clases de formación y prestación durante los sábados y los albergues en verano: frente al absurdo feminismo, «las doctrinas de Cristo y de nuestra Falange» –según decía algún texto–.

Hay asimismo en actas noticias de viajes y distinciones obtenidas por los profesores: a Diego Sevilla por el premio Aedos por su libro *Antonio Maura* (1954) o el premio África. A Rodríguez Muñoz se le da enhorabuena por su discurso de apertura en dos juntas; a Vives Villamazares por la encomienda de Alfonso X y a Lamas por su nombramiento en el tribunal de la Rota española... Años después la gran Cruz de Alfonso X a Viñas y Cortés. Incluso felicitan a alumnos que han logrado éxito en oposiciones, al hijo de Donderis, número cuatro en las oposiciones de registrador o a Serafín Ríos, abogado del estado, por poner dos ejemplos.

A veces sientan algunas reglas para el buen funcionamiento, dentro de sus escasas atribuciones: las juntas ordinarias se reunirán los segundos miércoles de febrero, abril, junio, septiembre y diciembre, salvo que el decano varíe la convocatoria por algún motivo –estaba regulado de forma diversa por orden de 23 de julio de 1948–. En otro momento cómo deben realizarse las calificaciones del preuniversitario y del primer curso conjunto. La superioridad había señalado cómo debía hacerse; piden que les explique, si, como dice, no hay que convertirlo en un mero ejercicio aritmético, sino apreciar «junto al factor intelectual los factores humanos de vocación, comportamiento y disciplina», cómo permite traslado de matrícula y que valga la calificación de asignaturas aisladas.

Mayor importancia tiene la aprobación del presupuesto, que elevan al rectorado, y éste al ministerio para su aprobación.

Proyecto de presupuesto para el año 1953. Gastos	Pesetas
Encargado de la biblioteca	3.800
Catedrático director de los cursos de secretarios de ayuntamiento	5.000
Jornales de limpieza de la biblioteca	1.500
Ayudantes de la biblioteca	2.000
Parte correspondiente a material de oficina no inventariable	2.000
Encuadernación de libros de oficina	2.000
Uniformes para subalternos	2.000
Cultura general (conferencias, viajes, material científico, becas para los alumnos a las universidades de verano, y retribución al Sr. Bibliotecario)	30.000
Bibliotecas, seminarios, material	2.600
Reparación de muebles	3.300
Organización de enseñanzas	15.000
Personal y material de prácticas docentes (lo que corresponda según la recaudación) se calcula	75.000
Material universitario	12.000
Total	151.200

Aquel año se habían comprado a cargo de la última partida altavoces y micrófono para el aula de 4º curso, así como una máquina de escribir para la secretaría de la facultad –que a su vez pasaría una de las antiguas al secretariado de publicaciones–. Ocho años después asciende el presupuesto de la facultad a 625.000; en 1967, ya en la nueva a 2.197.000 pesetas y en 1970 a 5.528.000. Había más dinero, pero también una inflación elevada...

Además del presupuesto a cargo del ministerio, existían otros ingresos de la facultad. A principios del siguiente año, el decano presenta la liquidación del fondo de prácticas de 105.501,59 pesetas, con gastos de 100.338,59 y remanente de 5.163,59.

Este dinero se empleaba sobre todo en la adquisición de libros y revistas para la biblioteca, encuadernaciones, formación de ficheros, dos auxiliares de prácticas y personal de biblioteca...; unas 40.000 pesetas se repartían para las peticiones de libros entre los trece catedráticos –centralizadas desde biblioteca–. En 1965 había aumentado a 380.000 el dinero para libros entre las catorce cátedras –se sumaba laboral o derecho del trabajo–. Diez años más tarde –decanato de Manuel Broseta– el gasto en libros asciende a 1.750.000.

Había además una partida del rectorado, la ayuda escolar de 8.900 pesetas, especie de becas, cuya distribución se encomendaba al decano, que la distribuía entre alumnos que la solicitaban y merecían, entre unos doce alumnos –en el 54 entre siete, tocaron a más–. Asimismo rectorado remitía otra consignación de cultura de 25.000, que se distribuía por una comisión de la junta:



• Estatua de Luis Vives en el claustro de la Nave

	Pesetas
Gratificación para el Sr. Bibliotecario de la Facultad	5.000
Para subvenir el viaje de un alumno que obtenga beca para la Universidad de verano de Santander	1.000
Subvenciones para el viaje fin de carrera	2.000
Una pensión para un Sr. Profesor para viajes científicos (asistencia a Congreso, misiones de estudio, etc)	10.000
Para conferencias y cursillos	7.000
Total	25.000

Ruiz-Giménez cargó una tasa de 100 pesetas a cada alumno matriculado –junto al importe de matrícula y prácticas, cuota del SEU y seguro escolar–, que se deja a disposición de la facultad. En junta de 6 de abril de 1954 la ponencia encargada de su distribución propone que se destine a las cátedras para adquirir libros –como incremento de las cantidades destinadas del fondo de prácticas a este fin–. Ascendía, su primera mitad a 29.725 pesetas de alumnos oficiales y 36.000 de libres. El SEU propuso la compra y préstamo de manuales para alumnos... A la postre se repartió entre las cátedras para la adquisición de libros y revistas. Eran 5.500 para unas, y 8.250 para otras que tenían más amplia docencia.

Es frecuente en junta que Font Rius, director de la biblioteca, informe sobre su funcionamiento: reglamento, elaboración del fichero de materias, nuevas librerías, presupuestos y gastos... Como hicieron también sus sucesores Juan García González y Manuel Díez de Velasco, adjunto de Miaja –un extenso reglamento sobre préstamo a alumnos y profesores y las necesidades de la nueva biblioteca–.



Estos son los fondos que administra la facultad, quedan aparte los sueldos de los catedráticos, que de entrada cobraban unas veinte mil pesetas al año; por ley de 12 de mayo del 56 se elevaron un 40 por cien, pero con la inflación...

La vida de la facultad transcurre tranquila durante aquellos años. Clases, exámenes y juntas... En una reunión de decanos decidieron renunciar, para dar paso inmediato a la elección por la junta, como establecía la orden de 5 de noviembre de 1953. Santa Cruz –también el vicedecano Lamas– dimite y da las gracias por la colaboración leal y amistosa que siempre halló, desde el rector a los bedeles, y pide perdón si hubiese ocasionado molestia a alguno. Todos los profesores se identifican

con él... Se vota y vuelven a ser elegidos; pero el cura se iba a la Rota. ¿Un error o una cortesía burocrática? Parabienes y agradecimientos... Tienen que repetir en parte la votación, siendo elegido vicedecano Galvañ. Años después –juntas de principios de 1958– de nuevo se repite la elección de Santa Cruz, con Fairén de vicedecano y secretario García González –Donderis había dimitido–. Santa Cruz se mantendría hasta 1964: estuvo 16 años de decano...

En 1955 se convoca concurso a la cátedra de derecho penal, que firma y obtiene Antonio Ferrer Sama, procedente de Murcia. Había opositado en 1940 a aquella cátedra en que enseñó Mariano Ruiz Funes –en México, en el destierro–. Pero tras una década pidió excedencia, y después reingresó por Valencia. La junta agradeció los servicios prestados por Franch durante más de una década... Ferrer Sama estuvo cinco años y de nuevo pidió excedencia para dedicarse a su prestigiado bufete en Madrid. Por estos años defendía a Jarabo –un joven de buena familia–, cuyo juicio despertó gran expectación: había asesinado a unos prestamistas y a sus familiares, y fue condenado y ejecutado. Uno de los últimos reos en ser sometido al garrote; dos meses antes se había aplicado a la envenenadora de Valencia, y años después al anarquista Salvador Puig Antich y a algún otro... Entonces los periodistas apenas llevaban casos bien remunerados: la corrupción de empresarios y políticos no se perseguía, la droga no estaba extendida... Los grandes despachos de penal florecieron años después.

Pero en febrero de 1956 se producen graves incidentes, que revelan la situación en que se hallaba la universidad, el país. Entre los estudiantes había deseos de mayor libertad; no se sienten representados por el SEU, convertido en una burocracia oficial de unos cuantos y la exclusión de los demás, sin plantear vías o remedio para los problemas universitarios. Dos años antes el sindicato organizó con falange manifestaciones por la visita de la reina Isabel II al peñón de Gibraltar. En Valencia encabezados por López Rosat acudieron al Temple, ante el gobernador, pero después se dirigieron al consulado británico y terminó con fuertes cargas policiales. En Madrid, más numerosos, se concentraron ante el ministerio, donde les habló Martín Artajo; luego ante la embajada, se produjeron cargas y represión policial; al día siguiente se enfrentaron con el jefe Jordana de Pozas... Provocó mayor rechazo contra el sindicato, en los centros existía un ambiente contrario cada vez más extendido. Ahora, dos años después, los estudiantes querían reunir un congreso nacional con representantes elegidos libremente.

Se convocó en la universidad de Madrid por un manifiesto para el día primero de febrero, y hubo reuniones y desórdenes; los seuistas, junto a grupos falangistas ajenos a las aulas, autorizados por el ministro de gobernación, asaltaron las facultades... En la concentración en la facultad de derecho –más de 700 asistentes– para constituir una cámara sindical, irrumpen de nuevo; en la refriega se perpetraron algunos destrozos, las oficinas del SEU son asaltadas... El decano Torres López –propagandista y cedista convertido en falangista– procuró alguna componenda en defensa de los escolares, pero fue desbordado... La agitación siguió. Un nuevo asalto a la facultad, y el día 9, al encontrarse manifestaciones de estudiantes y camisas azules, un joven falangista cayó herido por una bala en la cabeza: nunca se supo quien disparó –fueron detenidos y juzgados siete estudiantes, algunos cercanos al partido comunista–. También en el paraninfo de Barcelona se reunió el 21 una asamblea de estudiantes libres, que fue ferozmente reprimida. Se suspendieron artículos del *Fuero de los españoles* y se detuvo a numerosos estudiantes. Falange preparó una «noche de los cuchillos largos», con listas de personas significadas si el herido moría –Laín durmió fuera de su domicilio–. Las universidades fueron cerradas, mientras la prensa desataba una campaña virulenta... Fue destituido Ruiz-Giménez y se encomendó el ministerio a Jesús Rubio García-Mina, catedrático de derecho mercantil, falangista más estricto, camisa vieja, que había sido subsecretario del ministerio con Ibáñez Martín.



LA FACULTAD DE DERECHO DE VALENCIA, 1499-1975

Prólogo de
Carlos L. Alfonso Mellado

Coordinada por
Mariano Peset y Jorge Correa

Universitat de València
2018

Esta publicación no puede ser reproducida, ni total ni parcialmente, ni registrada en, o transmitida por, un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, ya sea fotomecánico, fotoquímico, electrónico, por fotocopia o por cualquier otro, sin el permiso previo de la editorial.

© De los textos originales: los autores

© De esta edición: Universitat de València, 2018

Coordinación editorial:

Vicent Olmos

Diseño del interior, de la cubierta y maquetación:

Celso Hernández de la Figuera y Gómez

Ilustración de la cubierta:

Llibre del Mostassaf, 1563-1568, Archivo municipal de Valencia, código 4.

Et factum est prelium magnum in celo, Michael et angeli eius
praeliabantur cum dracone, *qui vocatur diabolus* (*Apocalipsis*, 12, 7-8).

Completamos los escudos del margen inferior, cortados en el original.

ISBN: 978-84-9133-147-6

Depósito legal: V-2125-2018

Impreso en España

ÍNDICE

Prólogo, <i>Carlos L. Alfonso Mellado</i>	7
---	---

I

LAS FACULTADES DE LEYES Y CÁNONES

Los Furs de València y los juristas, <i>Mariano Peset</i>	17
Fundación del Estudi General y estructura de poderes, <i>Mariano Peset</i>	25
Los primeros años, <i>Enrique González</i>	41
Las Germanías y el largo rectorado de Joan de Salaya, <i>Manuel V. Febrer Romaguera</i> . ..	51
De Salaya a las reformas de Sixto V, <i>Javier Palao Gil</i>	69
Decadencia y destellos del seiscientos, <i>Pascual Marzal</i>	83
La matrícula y los grados, <i>Amparo Felipo Orts</i>	101
Nueva dinastía, nueva planta, <i>Mariano Peset y Pascual Marzal</i>	115
La época de las luces, <i>Javier Palao Gil y Salvador Albiñana</i>	129
Vicente Blasco, rector perpetuo, <i>Mariano Peset y Jorge Correa</i>	145
Grados y ceremonias, <i>Pilar García Trobat</i>	163
Patrimonio y rentas, <i>Sergio Villamarín</i>	173
El ejercicio de los abogados, <i>Carles Tormo</i>	181

II

LA FACULTAD DE DERECHO

Absolutistas y liberales, <i>Mariano Peset</i>	189
Progresistas y moderados, <i>Mariano Peset y Pilar Hernando</i>	209
De la gloriosa revolución al desastre del 98, <i>Mariano Peset y Yolanda Blasco Gil</i> ...	231
Intentos de autonomía universitaria, <i>Jorge Correa y Javier Palao</i>	257
La primera dictadura, <i>Mariano Peset</i>	279
República y Guerra Civil, <i>María Fernanda Mancebo</i>	297
Nacionalcatolicismo y postguerra, <i>Yolanda Blasco Gil y Jorge Correa</i>	323
Los años de espera, <i>Mariano Peset</i>	359
Rebelión en la universidad, <i>Mariano Peset</i>	381
La etapa final de Franco, <i>Mariano Peset</i>	429
La facultad de derecho contra la dictadura, <i>Benito Sanz Díaz</i>	489
Estudiantes de derecho, 1800-1936, <i>Marc Baldó Lacomba</i>	503
Bibliografía	514
Ilustraciones	552